

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO								
Orden de compra:	CE-20200001834229	Fecha de emisión:	20-03-2020	Fecha de aceptación:	24-03-2020			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:		Razón social:	FARMABION DEL ECUADOR C.A.	RUC:	1792488761001			
Nombre del representante legal:	QUITO RODRIGUEZ MARIUXI DEL PILAR							
Correo electrónico del representante legal:	mariuxi.quito@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	mariuxi.quito@gmail.com					
Teléfono:	0988379417 0988552910 0988580315 0988552910 023808890							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	2100077490	Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MATRIZ	RUC:	1760001120001	Teléfono:	000000000			
Persona que autoriza:	Ing. Miguel Angel Guevara Yulán	Cargo:	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico:	miguel.guevara@msp.gob.ec			
Nombre funcionario encargado del proceso:	EVELIN GABRIELA AUQUILLAS GALLO	Correo electrónico:	evelin.auquillas@msp.gob.ec					
Administrador de la orden de compra:	Ing. William Espinosa	Correo electrónico administrador de la orden de compra:	william.espinosa@msp.gob.ec					
Dirección de entrega:	Provincia: PICHINCHA		Cantón:	QUITO	Parroquia:	EL BATAN		
	Calle: AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR		Número:	950	Intersección:	SUECIA		
	Edificio:		Departamento:	Teléfono: 000000000				
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:		08H00-17H00					
	Responsable de recepción de mercadería:		Sr. Byron Bayas					
Tipo de entrega requerido:	Fecha máxima de entrega:	23/04/2020	Cantidad:	712301				
Entrega Definitiva (Total)								

Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco
Observación:	En virtud de lo contenido en el Acuerdo Ministerial Nro. 4802 del 10 de abril de 2014, en el numeral 2, literal b, del Art. 4 en apego de lo resuelto en Acuerdo Ministerial Nro. 00128-2020, de 16 de marzo de 2020, publicado en la edición especial Nro. 449 del Registro Oficial de 17 de marzo de 2020; el Coordinador General Administrativo Financiero a través de sumilla inserta en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, en el memorando Nro. MSP-VAIS-2020-0138-M de 20 de marzo de 2020: "(...) DNCP: AUTORIZADO INICIO DEL PROCESO (...)", . El administrador de la orden de compra será el Ing. Willian Espinosa. FAVOR COMUNICARSE AL NÚMERO 023814400- EXT. 2325 y correo electrónico william.espinosa@msp.gob.ec. La presente compra se encuentra motivada como antecedente por el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el Suplemento – Registro Oficial N° 160, el 12 de marzo de 2020; y, Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, en relación a la Emergencia Sanitaria.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

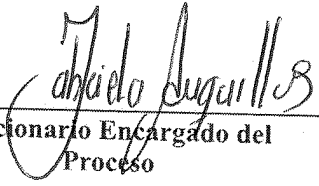
Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

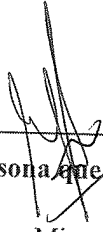
La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal

Institucional



Funcionario Encargado del
Proceso

Nombre: EVELIN GABRIELA
AUQUILLAS GALLO



Persona que autoriza

Nombre: Ing. Miguel Angel
Guevara Yulán

Máxima Autoridad

Nombre: CATALINA DE
LOURDES ANDRAMUÑO
ZEBALLOS

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3525011319	<p>Paracetamol</p> <p>Paracetamol</p> <ul style="list-style-type: none"> - LICENCIA CONSEP / SETED: NO REQUIERE - FECHA DE EMISIÓN DEL REGISTRO SANITARIO: 2016-07-01 00:00:00 - PRECIO ADJUDICADO: 0.450000 - ORIGEN FABRICANTE: INDIA - RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE: RATNAMANI HEALTHCARE PVT. LTD. - FECHA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO: 2021-07-01 00:00:00 - NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO: 2295-MEE-0716 - CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: CONSERVAR A UNA TEMPERATURA NO MAYOR A 30 GRADOS CENTIGRADOS - PERIODO DE VIDA UTIL: 36 MESES - PRESENTACIÓN COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: CAJA X FRASCO X 60 ML + DOSIFICADOR + INSERTO - CONCENTRACION ESPECÍFICA DEL MEDICAMENTO: 150 MG / 5 ML - FORMA FARMACÉUTICA ESPECÍFICA: JARABE - VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL - NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: PARACETAMOL JARABE 150MG / 5 ML - CONCENTRACIÓN: 150 mg/5 mL - FORMA FARMACEUTICA: Líquido oral - PRINCIPIO ACTIVO (DCI): Paracetamol - CUM: N02BE01LOR159X0 	712301	0,450000	0,000000	320.535,450000	0,000000	320.535,450000	228

Subtotal	320.535,450000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,000000
Total	320.535,450000
Número de Items	712301
Flete	0,000000
Total de la Orden	320.535,450000

Fecha de Impresión: martes 24 de marzo de 2020, 15:13:32

